

**RESOLUCIÓN 519-21-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MARIA ELENA ALBUJA LOPEZ y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MARIA ELENA ALBUJA LOPEZ. Las características técnicas del contrato son:

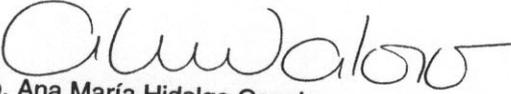
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
NOMBRE: ALBUJA LOPEZ MARIA ELENA									
Código SNT: 1802116			Dirección: AMBATO, TOMAS SEVILLA Y CEVALLOS						
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD): 9.38					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD): 7.07				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CIRCUITO 1</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	160.42500	160.42500	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	AMBATO Y ALREDEDORES	9.38	7.07
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización		
1	AD39064	4-DIPOLOS		6		N.D.	VERTICAL		
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCT4357	SMT0084	AD39064	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES MOVILES ( 2 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT4358	25.00	MAXON CP-0520	2	HCT4359	25.00	MAXON CP-0520				
ESTACIONES PORTATILES ( 10 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT4360	4.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCT4361	4.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCT4362	4.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCT4363	4.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCT4364	4.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCT4365	4.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCT4366	4.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCT4367	4.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCT4368	4.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCT4369	4.00	MOTOROLA PRO-5150								

Dado en Quito, 08 de Septiembre de 2006

  
 Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
 PRESIDENTE DEL CONATEL

  
 Ab. Ana María Hidalgo Concha  
 SECRETARIA DEL CONATEL